

CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Expediente CO-TA-24-003 “Servicio de dirección de obras, supervisión de trabajos y prevención de riesgos laborales para la descatalogación del área PIMIC-Oeste del CIEMAT”

Sandra Ávila Ruiz, con NIF nº 53745623M, Técnico del Departamento de Compras de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.M.E., S.A. (Enresa), como Secretaria del Comité de Asistencia Técnica

CERTIFICA

Que, en la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2024 el Comité de Asistencia Técnica, en relación con el punto 3 del orden del día, estudio y, en su caso, aprobación informe de valoración final, comprobación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, propuesta de clasificación ordenada de licitadores y propuesta de adjudicación, en su caso, del expediente de referencia:

- a) Se acuerda aprobar el informe de valoración final elaborado por la Unidad Proponente.

Lote 1

- b) Se procede a examinar si existen ofertas incursas en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP. Se comprueba que las ofertas de JOSE ALCALA INGENIEROS, S.L. y TECNICAS GADES, S.L. se encuentran dentro de los supuestos de ofertas con valores anormalmente bajos, por lo que se acuerda requerir a los licitadores que justifiquen la viabilidad de las ofertas en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la puesta a disposición de la notificación.

Lote 2

- c) Se comprueba que las ofertas no incurren en valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego tipo.
- d) Se acuerda proponer al órgano de contratación la clasificación de los licitadores en el orden siguiente:

ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	EMPRESARIOS AGRUPADOS INTERNACIONAL, S.A.	64,00
2	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	58,04

- e) Se acuerda proponer al órgano de contratación requerir a la empresa EMPRESARIOS AGRUPADOS INTERNACIONAL, S.A. como licitador mejor clasificado para que, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que haya recibido el requerimiento, presente la

documentación acreditativa prevista en el punto 8 del Pliego tipo de cláusulas administrativas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 150.2 de la LCSP, así como cualquier otra exigida por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lote 3

- f) Se comprueba que la oferta de NOVOTEC CONSULTORES, S.A. no incurre en valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego tipo.
- g) Se acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato relativo al lote 3 a favor de la empresa NOVOTEC CONSULTORES, S.A., así como proponer requerirle, para que, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa prevista en el punto 8 del Pliego tipo de cláusulas administrativas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 150.2 de la LCSP, así como cualquier otra exigida por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LA SECRETARIA

Sandra Ávila Ruiz